



# Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

## Primera Comisión

**17<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 27 de octubre de 1999, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. González ..... (Chile)

*Se abre la sesión a las 15.20 horas.*

### **Temas 64, 65 y 67 a 85 del programa (continuación)**

#### **Debate temático: presentación y examen de todos los proyectos de resolución relativos a todos los temas**

**Sr. Seibert** (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de los autores, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/54/L.20, relativo al subtema j) del tema 76 del programa, "Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme". El proyecto de resolución está patrocinado hasta ahora por 72 Estados Miembros, que son los enumerados en el documento, más Israel, el Brasil y Hungría.

Atribuimos especial importancia al hecho de que, una vez más, el patrocinio supera las diferencias habituales entre los grupos regionales e incluye a Estados Miembros de prácticamente todas las regiones del mundo; y la cantidad de patrocinadores se ha incrementado en forma constante de 42, en 1966, a más de 70 este año. Deseo agradecer de manera especial a todos los patrocinadores.

El proyecto de resolución "Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme" fue presentado por primera vez en 1996, cuando nuestra delegación presentó lo que se convirtió en la resolución 51/45 N, que fue aprobada por la Asamblea

General sin someterla a votación y se incluyó posteriormente en las deliberaciones de la Comisión de Desarme.

Como se reitera en el segundo párrafo del preámbulo, el criterio básico consiste en enfocar la atención de la Primera Comisión, en una forma más integrada, sobre la pertinencia de algunas medidas concretas de desarme para la consolidación de la paz en situaciones posteriores a conflictos. Como demuestra la experiencia, medidas como el control de los armamentos, en particular con respecto a las armas pequeñas y las armas ligeras, la creación de confianza, la desmovilización y reintegración de excombatientes, la remoción de minas y la conversión, suelen ser requisitos para mantener y consolidar la paz y la seguridad y, por tanto, sentar las bases para la rehabilitación efectiva y el desarrollo económico y social en las regiones afectadas por conflictos. El alcance de la resolución 51/45 N se mantiene sin modificaciones en el nuevo proyecto.

La importancia de las medidas concretas de desarme ha recibido un reconocimiento creciente de la comunidad internacional en muchos aspectos. El tema titulado "Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme" sigue siendo importante en el programa de las Naciones Unidas.

Los últimos 12 meses han sido particularmente alentadores para esta iniciativa alemana. El Consejo de Seguridad dedicó reuniones a la consolidación de la paz después de los conflictos, en diciembre de 1998,

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

y al desarme y a la desmovilización y reintegración de excombatientes en situaciones de mantenimiento de la paz, en julio de 1999.

Desde el año pasado se han publicado dos documentos importantes: el informe (A/54/258) del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, de agosto de 1999, y las Directrices sobre el control/la limitación y el desarme en relación con las armas convencionales, en especial atención a la consolidación de la paz, aprobadas por la Comisión de Desarme en abril de 1999, que se encuentran en el documento A/54/42, anexo III.

Permítaseme mencionar también las muchas actividades realizadas por el Grupo de Estados Interesados. Desde su formación, el 4 de marzo de 1998 —como respuesta al deseo del Secretario General de que ese grupo facilitara la aplicación eficaz de medidas concretas de desarme—, el Grupo ha celebrado ocho reuniones y apoyado una variedad de proyectos, sobre todo en el Camerún, Guatemala y Albania, y es de esperar que pronto respalde proyectos en Bolivia, el Níger, Guinea-Bissau y Papua Nueva Guinea.

Al hacer esto, el Grupo ha tratado de fortalecer la cooperación internacional en materia de consolidación de la paz, especialmente cuando la emprenden los propios Estados afectados. El Grupo ya se ha convertido, en estrecha cooperación con el Departamento de Asuntos de Desarme, en un punto de convergencia para las delegaciones, que pueden reunirse para intercambiar información acerca de sus diversas actividades en la esfera del desarme concreto para beneficio de los demás y en aras de una mejor coordinación. Lo que quizás sea más importante es que el Grupo trata de ayudar directamente a los países afectados en sus esfuerzos por lograr el desarme concreto auspiciando esos proyectos en forma conjunta.

El proyecto de este año se ciñe en gran parte a la redacción de años anteriores. Por lo tanto, permítaseme concentrarme en destacar las modificaciones hechas al texto del año pasado.

En el centro del proyecto de resolución de este año se encuentra el propósito de mantener el impulso y basarse sobre el progreso logrado hasta ahora. Queremos alentar la tarea del Grupo; por ello, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se acogen con satisfacción las actividades realizadas por el Grupo de Estados Interesados y se le invita a continuar su trabajo.

En el quinto párrafo del preámbulo se toma nota de la contribución importante que supone el informe del Secretario General, elaborado con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva se acoge con satisfacción la aprobación por consenso de las Directrices sobre el control/la limitación y el desarme en relación con las armas convencionales, de la Comisión de Desarme, y en el párrafo 2 de la parte dispositiva se destaca la particular importancia que tienen esas directrices en el contexto de nuestro proyecto de resolución.

Con estas observaciones explicativas básicas, presento a la Comisión el proyecto de resolución. Antes de la presentación del proyecto se efectuaron amplias consultas con los autores, pero también con otras delegaciones, en un intento por asegurar nuevamente el consenso para este proyecto de resolución. Según la tradición, confío en que el proyecto será aprobado una vez más sin someterlo a votación. Invito a todas las delegaciones a que se sumen al consenso en relación con este proyecto de resolución.

**Sr. Nene** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Como esta es la primera oportunidad en que hago uso de la palabra, deseo felicitarlo, por haber asumido la presidencia y asegurarle el apoyo y la cooperación de mi delegación.

En nombre de los Estados miembros del Movimiento No Alineado, mi delegación tiene el placer de presentar cinco proyectos de resolución y un proyecto de decisión. Los proyectos de resolución y el proyecto de decisión deben ser considerados en relación con los temas 69, 76, 77 y 84 del programa.

En primer lugar, deseo presentar el proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz”, distribuido como documento A/C.1/54/L.45. En este proyecto se pide la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Índico en la labor del Comité Especial del Océano Índico pues ello coadyuvaría a un diálogo tendiente a promover la paz, la seguridad y la estabilidad en esa región.

En vista de que la última vez que se aprobó un proyecto de resolución similar fue en el quincuagésimo segundo período de sesiones, los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados han reafirmado la validez de los objetivos de la

Declaración del Océano Índico como zona de paz y la importancia que tiene la cooperación internacional para garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico, y piden mayores esfuerzos y más tiempo para facilitar las deliberaciones sobre medidas concretas destinadas a garantizar condiciones de paz, seguridad y estabilidad en la región. En este sentido, los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento No Alineado solicitaron al Presidente del Comité Especial del Océano Índico que continuara sus consultas oficiosas sobre la labor futura del Comité. Con este fin, en el proyecto de resolución se pide que prosigan tales consultas. Los Estados del Movimiento No Alineado esperan que este proyecto de resolución reciba nuevamente el apoyo de la gran mayoría de Estados Miembros.

El objetivo fundamental del proyecto de resolución titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, que se encuentra en el documento A/C.1/54/L.46, radica en asegurar el cumplimiento de las normas ambientales pertinentes en la negociación y aplicación de los tratados y acuerdos relativos al desarme.

La comunidad internacional es consciente desde hace tiempo de las consecuencias perjudiciales de las fuentes radiactivas no controladas y de los peligros vinculados con las actividades militares que incluyen materiales nucleares. El desmantelamiento de algunas categorías de armas requiere técnicas y métodos que mantendrían y aumentarían las normas ambientales vigentes.

Si bien el proyecto de resolución se abstiene de hacer referencia alguna a acuerdos concretos de desarme, insta no obstante a los Estados a que tomen plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos. También se solicita la aplicación de los avances científicos y tecnológicos para incrementar la seguridad y facilitar el desarme sin consecuencias perjudiciales para el medio ambiente ni para la contribución efectiva de éste al logro del desarrollo sostenible. Seguimos confiando en que el proyecto de resolución sea aprobado por la Comisión con el apoyo más amplio posible.

El proyecto de resolución A/C.1/54/L.47, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, destaca la importancia de reasignar a propósitos de desarrollo los valiosos recursos liberados como resultado del desar-

me, reduciendo así la disparidad entre países desarrollados y en desarrollo. En opinión de los países no alineados, esta relación ha ganado impulso y, en realidad, resulta pertinente, frente a la desviación de una gran proporción de recursos financieros, materiales y tecnológicos hacia los armamentos, lo cual constituye una pesada carga para las economías de muchos países, especialmente de aquellos que se encuentran en desarrollo. El marcado contraste entre los gastos en armamentos y la insuficiencia de la asistencia para el progreso económico y social es también patente.

En el proyecto de resolución se reconocen las medidas tomadas en el contexto del Documento Final adoptado por la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo y se invita a los Estados Miembros a que comuniquen sus opiniones y propuestas sobre la aplicación del Programa de Acción aprobado en esa Conferencia. También se pide al Secretario General que continúe adoptando medidas para la aplicación de ese Programa y que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones. Esperamos que este proyecto de resolución sea aprobado nuevamente sin someterlo a votación.

Como quizás sepan las delegaciones, en su quincuagésimo tercer período de sesiones la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 53/77 AA, titulada “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”. Pese a que en su período de sesiones de 1999 la Comisión de Desarme no pudo llegar a un consenso sobre los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, los miembros del Movimiento No Alineado y otros integrantes de la comunidad internacional continúan trabajando en pro de la convocación de ese cuarto período extraordinario de sesiones. Por esa razón, los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento No Alineado, durante su reciente reunión ministerial, celebrada en Nueva York, reiteraron el apoyo del Movimiento a la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Al igual que en el pasado, en el proyecto de resolución A/C.1/54/L.48, “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, se recuerdan los tres períodos extraordinarios de sesiones anteriores dedicados al desarme que se celebraron entre 1978 y 1988 y se solicitan nuevas

medidas que lleven a la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones con la participación de todos los Estados Miembros, siempre que se llegue a un consenso respecto de sus objetivos y su programa. Ese período de sesiones ofrecería, entre otras cosas, una oportunidad para movilizar a la opinión pública mundial en favor de la eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, así como también del control y la reducción de las armas convencionales.

Si bien la Comisión de Desarme no pudo llegar a un acuerdo sobre los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, los autores del proyecto de resolución creen que estos objetivos pueden llevarse adelante mediante las consultas que el Secretario General mantenga con los Estados Miembros acerca de los objetivos, el programa y la fecha de celebración del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Tal como ocurrió con la resolución aprobada en el quincuagésimo tercer período de sesiones, los miembros del Movimiento No Alineado confían en que este proyecto de resolución sea aprobado sin someterlo a votación.

El proyecto de resolución A/C.1/54/L.49 se titula “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”. Un proyecto similar fue aprobado por primera vez en el quincuagésimo tercer período de sesiones. En éste se destaca la importancia de todos los centros regionales como mecanismos de información, educación y fomento de la comprensión y el apoyo de la opinión pública en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme. En este proyecto de resolución se solicita no sólo el mantenimiento sino también la revitalización de los tres centros regionales existentes en Nepal, el Perú y el Togo. Las actividades y los programas que llevan a cabo estos centros regionales contribuyen de manera valiosa a modificar las actitudes fundamentales relativas a la paz y la seguridad, a identificar las cuestiones y los enfoques pertinentes, especialmente por medio de la organización de reuniones y conferencias, y a promover el diálogo regional y subregional sobre desarme.

Estos centros tratan de proporcionar datos útiles sobre problemas comunes y facilitar así el progreso hacia una seguridad mayor con niveles más bajos de armamentos. También sirven como foro útil para el examen de cuestiones pertinentes y nuevos enfoques sobre

limitación de armamentos. En el proyecto de resolución se hace además un llamamiento a los Estados Miembros de cada una de estas regiones y a cuantos estén en condiciones de hacerlo, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que hagan contribuciones voluntarias a los tres centros regionales, a fin de permitirles cumplir su función y reforzar sus programas y actividades. El Movimiento No Alineado confía en que el proyecto de resolución será aprobado sin votación.

Por último, en el proyecto de decisión, documento A/C.1/54/L.50, se solicita la inclusión en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones del tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”.

**Sr. Coutts** (Chile): Nuestra delegación continúa firmemente convencida acerca de la imperiosa necesidad de convocar a un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

El cambio del escenario internacional, que auguraba mejores perspectivas para la paz y la seguridad internacionales, no ha dado lugar a una convivencia más pacífica entre los pueblos sino que más bien se han agudizado las tensiones, incertidumbres y conflictos locales, con claras repercusiones y connotaciones globales.

Los nuevos conceptos de seguridad, el doble uso de las tecnologías, el cambio cualitativo en los modelos y tipos de armas cada vez más destructivas y el advenimiento de nuevas doctrinas que no favorecen precisamente un clima de desarme son algunos de los tantos elementos que justifican la convocación de dicho período extraordinario de sesiones.

No es posible que además de las abismales diferencias económicas se acrecienten las desigualdades estratégicas y se incremente la inseguridad de los pueblos. Estamos convencidos de la urgencia de una pronta revisión de esta lamentable situación y de examinar, dentro de ese contexto, la relación entre el desarme y el desarrollo, un nuevo marco de seguridad humana y un escrutinio global del comercio mundial de armas que realizan las grandes Potencias.

A este respecto, pensamos que sólo mediante el reforzamiento del derecho internacional y, específicamente, de las facultades de la Corte Internacional de Justicia, basadas sobre lo que dispone el Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los pueblos del

mundo estarían en mejores condiciones de tener acceso a la justicia y a la paz.

Por todo esto, y mucho más, la convocación de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme hace pleno sentido. Aunque la fórmula adoptada en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.48 puede que no sea la óptima, permite al menos inducir a iniciar un camino y a otorgar un mandato que ya nadie podrá desoír.

**Sr. Vasilyev** (Belarús) (*habla en ruso*): La delegación de la República de Belarús tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.26, relativo al tema 65 del programa, "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme". El proyecto de resolución está auspiciado por Armenia, Bolivia, Chile, Costa Rica, Egipto, Kazajstán, Kirguistán, Mongolia, la Federación de Rusia, Tayikistán, Ucrania, Viet Nam y Belarús.

En el proyecto de resolución se propone utilizar a la Conferencia de Desarme como un mecanismo que entraría en acción cuando las circunstancias lo requirieran. Es importante señalar que su aprobación no entraña consecuencias financieras.

El proyecto contiene una referencia a todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la cuestión de la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas.

Por añadidura, se toma nota del párrafo 77 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En el proyecto se destaca la decisión de los Estados Miembros de impedir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa cuyos efectos destructivos sean comparables a los de aquellas identificadas en la definición de armas de destrucción en masa adoptada por las Naciones Unidas en 1948. En el preámbulo se toma nota de la conveniencia de seguir examinado la cuestión, según proceda.

En la parte sustantiva del documento se pone énfasis en la necesidad de adoptar medidas eficaces para impedir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa. El párrafo 2 es particularmente importante. En virtud de ese párrafo, la Asamblea General

pediría a la Conferencia de Desarme que, sin perjuicio de una revisión ulterior de su agenda, mantuviera la cuestión en examen, según proceda, con miras a formular recomendaciones, cuando corresponda, sobre el inicio de negociaciones concretas en relación con los tipos de armas identificados. De conformidad con el párrafo 3, la Asamblea exhortaría a todos los Estados a que consideren favorablemente las recomendaciones de la Conferencia de Desarme tan pronto como ésta las formule.

La Asamblea General además pediría a la Conferencia de Desarme que consignase información, en sus informes anuales a la Asamblea General, sobre los resultados de cualquier examen de esta cuestión que lleve a cabo. Por último, la Asamblea General decidiría incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme".

Sin exagerar, puede decirse que el proyecto de resolución es un ejemplo singular de diplomacia preventiva en el que se propone medios y arbitrios para responder a los posibles cambios en esta esfera sumamente importante. Contiene disposiciones concisas y esenciales ya aprobadas por la Asamblea General. Por lo tanto, consideramos que la Comisión puede aprobarlo sin someterlo a votación, como sucedió hace tres años, y pedimos a las delegaciones que procedan de esta manera.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Como es la primera vez que hago uso de la palabra, permítame felicitarlo a usted y a su Mesa con motivo de su elección. Tenemos plena confianza en su competente conducción para guiarnos en el período de sesiones de este año de la Primera Comisión.

Tengo el honor de presentar, en nombre de 93 patrocinadores, el bien conocido proyecto de resolución sobre la transparencia en materia de armamentos, documento A/C.1/54/L.39, relativo al subtema b) del tema 76 del programa.

La transparencia en materia de armamentos es uno de los más importantes principios de fomento de la confianza que permiten que la comunidad internacional esté mejor informada acerca de las cuestiones militares, con lo que se reducen los equívocos y se impide la distorsión de la información.

Resulta importante señalar que el criterio de la transparencia en materia de armamentos no se limita a las armas convencionales. La conveniencia de la transparencia se aplica tanto a las armas de destrucción en masa como a las armas convencionales. Los mecanismos de las armas nucleares, químicas y biológicas tienen sus propios programas; sin embargo, a veces pueden tener incluso nuevos programas. Se han elaborado, o están en proceso de elaboración, instrumentos importantes que brindan, entre otras cosas, un aporte fundamental a la transparencia en la esfera de las armas de destrucción en masa. Existen tratados multilaterales relacionados con estas armas, y habrá más en el futuro.

En lo que se refiere a los armamentos convencionales, hasta ahora sólo hay disponibles instrumentos limitados para acrecentar el grado de transparencia. Para algunos tipos muy específicos de armas convencionales tenemos acuerdos, como la Convención sobre ciertas armas convencionales o la Convención de Ottawa. Con respecto a algunas regiones tenemos arreglos más amplios sobre armamentos convencionales, como el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, respecto de cuya versión fundamentalmente adaptada se espera llegar a un acuerdo en Estambul, en la reunión cumbre de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa que se celebrará en noviembre de este año.

Otro arreglo regional importante al cual deseo expresar nuestro gran apoyo y reconocimiento es la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, que fue aprobada el 26 de mayo de 1999. Esta Convención es un acuerdo jurídicamente vinculante que exige se proporcione información sobre la transferencia y la adquisición de las mismas siete categorías de armamentos convencionales que se especifican en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

También es un acontecimiento alentador que dentro de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) se estén tomando las medidas iniciales para establecer un registro y una base de datos amplios sobre armas pequeñas y ligeras. Seguiremos ayudando en tales esfuerzos y aguardamos con interés la creación de ese registro a comienzos del año próximo.

Estas importantes iniciativas y arreglos regionales y subregionales sobre armamentos convencionales apuntalan las grandes contribuciones que las organiza-

ciones regionales pueden hacer en cuanto a la transparencia en materia de armamentos. Lamentablemente, sin embargo, a nivel mundial no existe nada comparable a los ejemplos regionales que he mencionado, con dos excepciones. Una es la presentación de información sobre gastos militares, que se encuentra en el proyecto de resolución A/C.1/54/L.27, presentado ayer por Alemania y Rumania y firmemente apoyado y auspiciado por nosotros. La otra es el tema principal de este proyecto de resolución: el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Dadas la insuficiencia y la índole limitada de los arreglos mundiales sobre sistemas importantes de armas convencionales, debemos hacer todo lo posible no sólo para proteger sino, lo que es más importante, mejorar y desarrollar aún más el Registro, tanto en lo que se refiere a la participación como al alcance y la presentación de información.

El éxito del Registro ha sido, hasta ahora, variado. Luego de un crecimiento espectacular en cuanto a la participación y la presentación de información en sus primeros años, observamos ahora una cierta nivelación. En un sentido, este es un fenómeno natural, pero, desafortunadamente, la falta de crecimiento se debe también a una serie de deserciones de países que presentaban información al Registro anteriormente y que ya no lo hacen o que no han sido constantes en el suministro de información. Empero, el cumplimiento de los compromisos se ha convertido casi en una rutina para aproximadamente 80 participantes regulares, incluyendo a casi todos los principales exportadores y a la mayoría de los principales importadores de las armas convencionales más importantes.

Un total de 144 Estados ha participado por lo menos una vez. El último en incorporarse fue Bangladesh, país al que deseo felicitar muy calurosamente y al que digo: "¡Bienvenido al Registro!" La participación total continúa aumentando en forma gradual. En este contexto, repito la exhortación hecha por Finlandia en nombre de la Unión Europea el primer día de nuestro período de sesiones. Se espera que aquellos países que no tengan transferencias que informar en un determinado año presenten el llamado informe cero. Si no lo hacen, nunca sabremos con certeza si se realizaron transferencias o no.

De esta forma, el Registro está razonablemente bien establecido. Ha instaurado una norma de facto sobre la transparencia en materia de armamentos que todos los gobiernos deben tener en cuenta. Proporciona una cantidad importante de información, que de otra

forma no hubiese estado disponible. Esta información suministra una base legítima para las consultas regionales e internacionales entre los gobiernos. El Registro también desempeña una importante función en la información pública, ejerciendo presión sobre la responsabilidad de los dirigentes militares y políticos. Por último, el Registro ha estimulado a muchos gobiernos a mejorar sus sistemas nacionales de vigilancia y control de las transferencias de armas.

Todas estas parecen razones importantes para desarrollar y ampliar el Registro aún más. Sin embargo, hasta ahora, una serie de países clave no ha brindado el apoyo suficiente a la ampliación del Registro a fin de que abarque la adquisición para la producción nacional y las existencias de material bélico. Tampoco ha sido posible llegar a un acuerdo para adoptar el alcance de las siete categorías de armas.

La mayor parte de las mejoras en la presentación de la información se ha logrado de manera voluntaria. Por consiguiente, existe la necesidad constante de que la Secretaría y los Estados muy interesados fomenten una participación más amplia y constante. Actividades tales ayudarían a preparar el terreno para la reunión en 2000 del grupo de expertos gubernamentales sobre el Registro, como se menciona en el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva. En este contexto, deseo expresar nuestro sincero reconocimiento por los esfuerzos de la Secretaría para compilar y publicar el Registro, ayudar a los Estados Miembros en la presentación de la información y preparar las reuniones de expertos.

Una cuestión importante que el grupo de expertos podría considerar es la posible función del Registro en la esfera de las armas pequeñas y ligeras. Es probable que el Registro pueda servir de herramienta única para vigilar la transferencia de ciertos tipos de armas ligeras con especificaciones militares. La idea de conectar dos actividades de control de armamentos no vinculadas anteriormente y crear un cierto grado de sinergia representa un desafío.

Espero sinceramente que la Primera Comisión siga brindando su amplio apoyo al proyecto de resolución sobre la transparencia en materia de armamentos en general y al Registro de Armas Convencionales en particular. Tenemos mucha confianza en que en el futuro cercano contaremos nuevamente con una resolución de consenso sobre el tema de la transparencia en materia de armamentos.

**Sra. Rovirosa (México):** Es un honor para la delegación de México pronunciar esta intervención en nombre de los países miembros del Grupo de Río, integrado por la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, el Perú, la República Dominicana, el Uruguay y Venezuela, en el tema relativo a la transparencia en materia de armamentos.

Consideramos que deben alentarse los esfuerzos regionales y multilaterales encaminados a la limitación y la gradual reducción de las adquisiciones de armas convencionales en el marco de un proceso orientado al desarme general y completo, tomando en cuenta la necesidad de los Estados de proteger su seguridad y teniendo presente el derecho inmanente de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

A fin de facilitar la concertación y la aplicación efectivas de los acuerdos sobre desarme deberían alentarse las medidas de fomento de la confianza entre los Estados, entre las cuales destaca la transparencia en las adquisiciones y en las existencias de armamentos. Con este espíritu, en la decimoctava reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política del Grupo de Río, reunidos en Veracruz, México, el 19 de marzo de 1999, expresamos el compromiso de evitar carreras de armamentos en la región, así como de avanzar hacia ese objetivo por medio de medidas de fomento de la confianza y la seguridad y del incremento de la cooperación entre nuestros países.

Saludamos la adopción de la Convención Interamericana sobre la Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales en la vigésimo novena Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 7 de junio de 1999, en la ciudad de Guatemala. El objeto de dicho instrumento jurídico es contribuir a la apertura y transparencia regionales en la adquisición de armas convencionales mediante el intercambio de información sobre tales adquisiciones, a los efectos de fomentar la confianza entre los Estados de las Américas.

De conformidad con las disposiciones de la Convención, los Estados miembros de la OEA se comprometen a informar anualmente acerca de sus importaciones y exportaciones de armas convencionales, efectuadas en el año calendario anterior, que están incluidas

en las siete categorías del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Además, deberán proporcionarse los datos relativos a las armas adquiridas mediante la producción nacional.

Un aspecto innovador de la Convención Interamericana es que permite a cualquier Estado no miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) suministrar información anual sobre sus exportaciones de armas convencionales a los Estados partes en la Convención. Esta información permitirá identificar al Estado importador, así como la cantidad y el tipo de armas convencionales exportadas, y podrá incluir cualquier elemento adicional pertinente, tales como designación y modelo.

Consideramos que el compromiso asumido a nivel regional debe encontrar su paralelo a nivel multilateral. El Grupo de Río espera que con el proceso gradual para la entrada en vigor de la Convención Interamericana en el futuro será mayor el número de Estados Miembros de este hemisferio que proporcione al Secretario General de las Naciones Unidas información sobre exportaciones e importaciones de este tipo de armas.

Confiamos en que el próximo grupo de expertos, que se establecerá en 2000, encargado de examinar el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, pueda abordar de manera amplia las medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa, en particular de las armas nucleares. El objetivo último de fomentar la confianza entre los Estados no puede ser parcial en su alcance; para que realmente sea efectivo debe incluir todo el espectro de armas.

**Sr. Thapa** (Nepal) (*habla en inglés*): A la luz de la importancia que mi delegación otorga al problema de la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, deseo recordar las observaciones hechas durante el debate general en la Comisión. Mi delegación quiere formular los siguientes comentarios adicionales sobre el tema, a raíz del informe del Secretario General (A/54/258).

El papel que han desempeñado las Naciones Unidas para aumentar la conciencia necesaria sobre el creciente problema de las armas pequeñas y armas ligeras es digno de elogio. Mi delegación acoge con beneplácito la reciente presentación a esta Comisión de ese exhaustivo informe, que contiene recomendaciones útiles

elaboradas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas.

A pesar de que las armas pequeñas y ligeras no provocan los conflictos en los cuales se las emplea, pueden exacerbarlos y prolongarlos y aumentar su carácter letal. Existe una estrecha relación entre las armas pequeñas y ligeras y la inseguridad. La fácil circulación y transferencia de esas armas obstaculiza los esfuerzos de reconstrucción luego de un conflicto así como el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes.

El Secretario General denomina correctamente a las armas pequeñas armas de destrucción personal, porque llevan a la devastación de las poblaciones civiles. Su acumulación excesiva se ve facilitada por su bajo costo, su fácil disponibilidad y su mínimo mantenimiento. Motivo de especial preocupación es el hecho de que centenares de miles de niños menores de 16 años han sido explotados como participantes en conflictos armados en los cuales se usan con frecuencia armas pequeñas y ligeras. Dado que las armas pequeñas y ligeras que se emplean en conflictos armados requieren un reaprovisionamiento rápido de municiones, el fortalecimiento de los controles sobre municiones, sus componentes explosivos y la tecnología para su fabricación puede desempeñar un papel fundamental para encarar el problema de la proliferación de las armas pequeñas y ligeras.

La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, de noviembre de 1997, es una iniciativa regional valiosa. Es necesario ampliar el alcance del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas a fin de que incluya a las armas pequeñas y ligeras. Al presentar el informe del Grupo, hace unos pocos días, el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, Embajador Mitsuro Donawaki, manifestó optimismo por la convocación de una conferencia internacional sobre el tráfico ilícito de armas en todos sus aspectos. Mi delegación comparte este optimismo.

**Sr. Luck** (Australia) (*habla en inglés*): Deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.16, "Informe de la Conferencia de Desarme". Tengo entendido que los proyectos de resolución sobre este tema habitualmente son aprobados por consenso.

Este año hemos elaborado lo que consideramos un proyecto de resolución directo y objetivo, que está

muy de acuerdo con el espíritu con que se preparó el informe anual de la Conferencia.

En el proyecto de resolución se toma nota del informe de la Conferencia de Desarme y se hace referencia a la importancia que ésta tiene como foro para la negociación multilateral de convenciones sobre desarme. Se insta a la Conferencia de Desarme a cumplir esa función y a tratar de lograr cuanto antes progresos sobre su labor sustantiva. En el proyecto de resolución también se deja constancia del hecho de que la Conferencia ha dado la bienvenida a cinco nuevos miembros en el año transcurrido y se observa que la Conferencia reconoce que son convenientes las consultas continuas sobre la cuestión del aumento del número de sus miembros.

En el proyecto de resolución se hace referencia al interés colectivo en comenzar la labor sustantiva en la Conferencia a la mayor brevedad posible y se consignan las expectativas ante el hecho de que el Presidente y el Presidente entrante han de celebrar consultas durante el intervalo entre períodos de sesiones para conseguir ese objetivo. También se insta a que se continúe con el examen de la agenda y de los métodos de trabajo de la Conferencia.

Como dije, el proyecto de resolución es directo y relativamente breve. Recomiendo su adopción.

**Sr. Albuquerque** (Portugal) (*habla en inglés*): En nombre de Dinamarca, Grecia, Luxemburgo y Portugal deseo referirme al documento A/C.1/54/L.16, relativo al informe de la Conferencia de Desarme, que acaba de ser presentado por el representante de Australia.

Reconocemos que la Conferencia de Desarme es el único foro mundial con que cuenta la comunidad internacional multilateral de negociación sobre desarme y que tiene una función primordial en las negociaciones de fondo sobre las cuestiones prioritarias de desarme. Por lo tanto, asignamos importancia fundamental al hecho de ser miembro de la Conferencia.

El artículo 2 del reglamento de la Conferencia de Desarme dispone que la composición de la Conferencia será revisada a intervalos periódicos. El motivo de este artículo es claro. Deriva de la tensión que se genera debido a la composición limitada de la Conferencia, por una parte, y la magnitud universal de su tarea, por la otra. Esta tarea consiste en negociar acuerdos multilaterales en la esfera del desarme que obtengan la adhesión de todos los Estados.

Por lo tanto, consideramos que la Conferencia de Desarme debe estar abierta a todos los Estados que soliciten ser miembros de ella. Sólo este enfoque ha de eliminar en forma progresiva la tensión entre la composición limitada y el carácter universal de las actividades de la Conferencia. Fomentar la legitimidad política de la Conferencia facilitará la posible universalidad en la puesta en práctica de los instrumentos jurídicos elaborados por la Conferencia.

Por ese motivo, será necesario que en toda decisión de avanzar en ese sentido se declare nuevamente el principio de la ampliación como un proceso dinámico y escalonado a fin de evitar que se utilice erróneamente la idea de los "intervalos periódicos".

Como consecuencia de ello, nuestros cuatro Gobiernos han expresado su apoyo a la reciente decisión de la Conferencia de Desarme de ampliar su composición incluyendo a cinco nuevos miembros, en el entendimiento de que esta es una medida intermedia de un proceso constante de ampliación escalonada de la composición de la Conferencia de Desarme para admitir a todos los candidatos.

La Conferencia de Desarme debe seguir ocupándose de esta cuestión. En vista de que no se alcanzó un consenso, como lo declaró Finlandia en nombre de la Unión Europea en el debate general, reiteramos que es necesario designar nuevamente un coordinador especial a comienzos del período de sesiones de 2000 para examinar esta cuestión. En este contexto, acogemos con beneplácito el hecho de que en el proyecto de resolución A/C.1/54/L.16 se indique que la Conferencia de Desarme reconoce la importancia de seguir celebrando consultas sobre el examen de su composición.

Para concluir, Dinamarca, Grecia, Luxemburgo y Portugal expresan la esperanza de que estas consultas lleven a un tratamiento fructífero de la cuestión de la composición de la Conferencia, a la cual asignan gran importancia.

**Sra. Kunadi** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación desea presentar el proyecto de resolución titulado "Reducción del peligro nuclear", contenido en el documento A/C.1/54/L.31, auspiciado por Bhután, Mauricio, Fiji, el Sudán y la India.

El año pasado en la Primera Comisión la delegación de la India puso de relieve el hecho de que al haber terminado la guerra fría hace más de un decenio no existe justificación para que se mantengan miles de

armas nucleares en un estado de alerta instantáneo, lo cual entraña riesgos inaceptables de utilización no intencionada o accidental de tales armas. Esto podría acarrear consecuencias catastróficas para toda la humanidad.

Por lo tanto, el año pasado la India tomó la iniciativa de presentar el proyecto de resolución titulado "Reducción del peligro nuclear", que recibió un amplio apoyo en la Asamblea General. Presentó una propuesta modesta y concreta, en la que hace un llamamiento para que se realice un examen de las doctrinas nucleares y, en este contexto, se adopten medidas inmediatas y urgentes para reducir los riesgos de utilización no intencionada y accidental de las armas nucleares.

Muchos Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados se opusieron al proyecto de resolución sobre la base de que había en juego una serie de cuestiones técnicas. Si bien reconocemos las complejidades técnicas, creemos que con el compromiso político necesario pueden superarse.

Se acepta que la eliminación de las armas nucleares en virtud de un tratado no discriminatorio que pueda verificarse en forma multilateral exige negociaciones complejas. Sin embargo, no hay justificación para que miles de armas nucleares se mantengan en un estado de alerta instantáneo, creando el riesgo inaceptable de su utilización no intencionada o accidental, que podría acarrear consecuencias catastróficas para toda la humanidad. Es imperativo que mientras nos preparamos para entrar al nuevo milenio, la comunidad internacional reconozca y acepte la necesidad de que se adopten medidas urgentes y prácticas que reduzcan la posibilidad de tal catástrofe.

Además, la comunidad internacional tiene legítimos motivos de preocupación con respecto a lo que se ha llamado el "problema Y2K"; por lo tanto, tiene derecho a contar con el compromiso claro de todos los Estados poseedores de armas nucleares en el sentido de que el objetivo más importante de sus políticas consiste en eliminar el peligro de una guerra y reducir el riesgo de utilización no intencionada o accidental de armas nucleares.

Varios programas y medidas tendientes a lograr el desarme nuclear a nivel mundial, presentados por Estados, personas eminentes u organizaciones no gubernamentales, también han asignado la máxima prioridad a la necesidad de que se adopten medidas para reducir los riesgos de utilización no intencionada o accidental de armas nucleares.

En la Comisión de Canberra sobre la eliminación de las armas nucleares, de 1996, se identificó como primera medida levantar el alerta de las fuerzas nucleares. En una declaración especial hecha en 1998 en la Conferencia de Pugwash con respecto al estancamiento en el desarme nuclear se formuló un llamamiento similar. Organizaciones no gubernamentales como Amigos de la Tierra, *Union of Concerned Societies*, *Coalition to Reduce Nuclear Dangers*, *Lawyers' Committee on Nuclear Policy*, el Centro Stimpson y la Asociación Internacional de Médicos para la Prevención de la Guerra Nuclear también han pedido la eliminación del estado de alerta instantáneo y permanente de las fuerzas nucleares. En el informe del Foro de Tokio también se reconoció la importancia de avanzar hacia la reducción del estado de alerta de las fuerzas nucleares.

Es bien conocido que han habido varios casos en los que casi se efectuaron lanzamientos accidentales, a menudo provocados por una evaluación incompleta o inexacta de la información disponible. Estos hechos demuestran la propensión a cometer errores que conlleva mantener grandes arsenales en un estado de alerta total.

Por consiguiente, mi delegación vuelve a presentar este año el proyecto de resolución, con la expectativa de que la comunidad internacional pueda tomar las medidas necesarias, tanto en forma individual como colectiva, para reducir los riesgos planteados por el estado de alerta máximo y las doctrinas de utilización conexas. En vista de la urgencia que reviste esta cuestión, en el proyecto de resolución de este año también proponemos que se pida al Secretario General que presente a la Asamblea General en su próximo período de sesiones un informe sobre esta cuestión, utilizando los recursos existentes, incluyendo la colaboración de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General.

A fin de que el proyecto de resolución sea lo más aceptable posible lo hemos mantenido simple y no hemos hecho referencia a cuestiones conflictivas. Creemos que propicia un objetivo conveniente y esperamos que reciba un amplio apoyo en la Comisión.

**Sr. Khairat** (Egipto) (*habla en inglés*): Tengo el placer de presentar el proyecto de resolución elaborado por Nigeria, el Sudán y Swazilandia, como también por mi propia delegación, en relación con el subtema b) del tema 76 del programa, titulado "Transparencia en

materia de armamentos”, contenido en el documento A/C.1/54/L.21.

Desde la aprobación, de la resolución 46/36 L, en 1991, por la que se creó el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, Egipto siempre ha defendido el principio de la transparencia en cuestiones militares y ha apoyado los objetivos implícitos en el establecimiento del Registro.

Egipto considera que la transparencia en relación con todos los tipos de armamentos representa una medida positiva y un elemento sólido de fomento de la confianza, pero no una medida de control de armamento. A este respecto, creemos que la transparencia ha de facilitar el progreso tangible en la esfera del desarme general y completo y que tiene posibilidades excepcionales de contribuir en forma eficaz a los esfuerzos comunes encaminados a alcanzar un mayor grado de seguridad colectiva entre los Estados. Para concretar este objetivo Egipto participó en todos los grupos de expertos gubernamentales creados luego de la aprobación de la resolución 46/36 L y presidió el primer Comité ad hoc sobre la transparencia en materia de armamentos, que fue el pionero. También coordinamos la tarea del Grupo de los 21 con respecto a esta cuestión.

Ante todo, el Registro es un compromiso mundial que indudablemente tiene importantes consecuencias sobre los contextos mundial y regional. Egipto reconoce que el Registro, en su modalidad actual, constituye una importante medida inicial para promover la transparencia en todos los asuntos militares. No obstante, la índole evolutiva de este mecanismo fue puesta totalmente de manifiesto en la resolución 46/36 L. Era claro entonces que había un marco cronológico para que tal evolución se completase, siendo esa la labor del Grupo de Expertos de 1994 al que se encomendó la realización de esta tarea.

Egipto se siente decepcionado por el resultado del trabajo efectuado por el Grupo de Expertos, no sólo en 1994 sino también en 1997. En ambos casos no pudo llegar a ningún acuerdo sobre los aspectos conexos del perfeccionamiento ulterior del Registro.

Egipto está completamente convencido de que el principio de la transparencia debe aplicarse a todos los tipos de armamentos, incluidas todas las armas de destrucción en masa, en especial las armas nucleares, y a las transferencias de equipo y tecnología directamente relacionadas con el desarrollo y la producción de tales

armas, como también a la alta tecnología con aplicaciones militares.

En este contexto, cuando se consideren medidas de desarme o medidas colaterales, como la transparencia, deben tenerse en cuenta las prioridades en la esfera del desarme convenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

El logro de la transparencia no puede basarse sobre un enfoque selectivo. Tal enfoque es indudablemente contraproducente y contribuiría a una pérdida de confianza y a la incapacidad de confiar en la información que el Registro proporciona para evaluar las necesidades de seguridad de los Estados.

En vista de que como no nos impresionó la perspectiva del posible perfeccionamiento final del Registro en cuanto a la ampliación de su alcance desde la aprobación de la resolución 46/36 L, tampoco quisimos ni pudimos seguir confiando en un mero espejismo de esperanza. Se convirtió en una necesidad imperativa presentar en 1997, junto con otros patrocinadores, un nuevo proyecto de resolución sobre el tema del programa titulado “Transparencia en materia de armamentos”, con el propósito de abordar aquellos aspectos de las cuestiones relativas a la transparencia que no hubiesen sido tratados o reflejados adecuadamente en las tres últimas reuniones de los grupos de expertos.

La idea de la ampliación del alcance del Registro a fin de incrementar la transparencia en relación con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, fue formulada también por otros Estados. Cito aquí la presentación hecha por el Profesor Harald Muller en la reunión del Programa de promoción de la no proliferación nuclear, que tuvo lugar del 12 al 14 de marzo de 1999:

“La idea de un registro de armas nucleares va más allá. La planteó por primera vez el Ministro de Relaciones Exteriores alemán, Kinkel, en 1993, pero fue categóricamente rechazada por los tres Estados occidentales poseedores de armas nucleares. Sin embargo, la idea es digna de ser reconsiderada en el contexto de una estabilidad nuclear, una reducción de armamentos y un desarme mayores.”

En nuestro proyecto de resolución de este año pedimos al Secretario General que con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales, que se reunirá

en 2000, y teniendo en cuenta las opiniones que presenten los Estados Miembros, informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre el aumento del alcance del Registro para incluir las existencias militares, la adquisición mediante la producción nacional, los medios portadores y las transferencias de tecnología de armamentos, y elabore medios prácticos para perfeccionar el Registro con el propósito de aumentar la transparencia relativa a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y las transferencias de equipo y tecnología directamente relacionadas con el desarrollo y la producción de esas armas.

El apoyo recibido el año pasado por el proyecto egipcio, en particular los 104 votos a favor, es en realidad un testimonio tangible del hecho de que Egipto no es el único país preocupado por la manera selectiva en que se ha encarado hasta ahora la cuestión de la transparencia. Esperamos que el proyecto de este año goce de un apoyo aún mayor.

**Sr. Calovski** (ex República Yugoslava de Macedonia) (*habla en inglés*): En nombre de las delegaciones de Andorra, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Liberia, Luxemburgo, los Países Bajos, la República de Moldova, Rumania, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y mi propia delegación, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.40, relacionado con el tema 84 del programa, "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". El proyecto de resolución se titula "Mantenimiento de la seguridad internacional-Estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental".

Desde 1993 la Primera Comisión ha venido aprobando resoluciones relativas a la situación en los Balcanes, Europa sudoriental. El objetivo de nuestra propuesta actual es apoyar los acontecimientos positivos ocurridos en la región y los esfuerzos que la han ayudado a superar sus dificultades políticas, sociales o económicas; promover las medidas de desarme y de fomento de la confianza en la región; y acrecentar su integración a las estructuras europeas.

Este año en el proyecto de resolución también se toma en cuenta los acontecimientos posteriores al conflicto de Kosovo, concretamente la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y el Pacto de Estabi-

lidad para Europa Sudoriental, aprobados ambos en junio de este año. Por consiguiente, la finalidad principal del proyecto de resolución es la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad y del Pacto de Estabilidad y el apoyo a otros esfuerzos positivos con respecto a la región que tengan el mismo objetivo.

En el proyecto de resolución se destacan algunas necesidades básicas importantes para la región, como el desarrollo de relaciones de buena vecindad y la superación de los problemas por medios pacíficos, y se afirma la necesidad de observar los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Su mensaje se vincula con la construcción de un futuro mejor para la región como parte importante de Europa. Por ello, en el párrafo 1 de la parte dispositiva se reafirma la urgencia de la consolidación de Europa sudoriental como región de paz, seguridad, estabilidad, democracia, cooperación, desarrollo económico, observancia de los derechos humanos y buena vecindad, para contribuir así al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y mejorar las perspectivas de desarrollo sostenible y prosperidad para todos los pueblos de la región como parte integrante de Europa.

Los patrocinadores del proyecto de resolución creen que es posible lograr estos objetivos y merecen el apoyo de la Asamblea General y la comunidad internacional.

Como manifesté anteriormente, el proyecto de resolución no tiene consecuencias financieras. Esperamos que sea aprobado sin votación. Su texto es claro y realmente no es necesario que lea o parafrasee su preámbulo ni su parte dispositiva.

Los patrocinadores están negociando unos pocos cambios menores en el texto. Concluiremos este proceso tan pronto como sea posible y espero que podamos informar a la Secretaría sobre las modificaciones dentro de poco tiempo.

Quiero expresar mi gran satisfacción a todas las delegaciones que han demostrado interés en esta iniciativa sumamente importante para nuestra región y la han apoyado.

**El Presidente:** Como las delegaciones se habrán podido percatar, en el momento de iniciarse esta sesión se distribuyó una lista pormenorizada con el agrupamiento de los distintos proyectos de resolución que serán, de acuerdo con lo que ustedes dispongan, votados a partir del lunes próximo. La Presidencia opina

que este agrupamiento refleja una manera bastante práctica y eficiente de abordar los distintos temas. Creemos que así se continúa con una modalidad que sirve para dar mayor coherencia a nuestro trabajo. Pregunto si hay alguna delegación que se oponga a la forma en que está presentada esta lista. Veo que no hay ninguna delegación que así lo exprese. En consecuencia, daremos por aprobada la lista y procederemos en la forma que está dispuesta en el documento que fue distribuido. El lunes comenzaremos con el proyecto de resolución A/C.1/54/L.1.

Hasta la fecha se ha registrado un gran número de proyectos de resolución, por lo cual insto a las delegaciones a que los presenten a la Comisión lo antes posible ya que sólo tenemos dos reuniones más reservadas para esta etapa de nuestros trabajos lo que ha sido, por lo demás, recientemente refrendado por la aprobación del procedimiento que vamos a adoptar a partir del próximo lunes.

*Se levanta la sesión a las 16.35 horas.*